

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O DESPROPORCIONADAS RELATIVAS A LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE MICRO ARNS EN SANGRE PERIFÉRICA, A CARGO DEL PROYECTO PI22/00464 DEL GRUPO DE PSIQUIATRIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto PI22/00464, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



2025-025 SECUENCIACIÓN RNAs (PI22/00464)

En fecha 10 de julio de 2025 se ha procedido a valorar la justificación de las propuestas presuntamente anormales o desproporcionadas de la empresa **NOVOGENE (UK) COMPANY LIMITED** con NIF **GB273975163**, participante en el presente proceso de licitación relativo al *servicio de Secuenciación de micro RNAs a cargo del proyecto PI22/00464, titulado “Modelos predictivos basados en datos genéticos, transcriptómicos y de micro ARN para el estudio del TDAH: un enfoque multiómico”, destinado al Grup de Psiquiatria, Salut Mental i Adiccions, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.*

A continuación, se detalla la valoración y motivación de las ofertas de la mencionada empresa, que se ha realizado teniendo en cuenta las especificaciones contempladas en el documento del requerimiento y al amparo del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el cual versa que las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de esta y, particularmente, en el que se refiere en los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Expuesto lo anterior se explica a continuación la justificación de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas:

NOVOGENE (UK) COMPANY LIMITED (GB273975163)

La justificación presentada por Novogene respecto a su oferta económica se considera aceptable, ya que está debidamente fundamentada tanto desde el punto de vista técnico como económico. La documentación aportada por la empresa se considera suficiente y adecuada conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En ella se acreditan condiciones excepcionalmente favorables que explican el nivel de precios ofertado, tales como la automatización de procesos mediante su plataforma propia Falcon II, que permite una reducción significativa de costes de producción y mano de obra (apartado a), así como el acceso directo a consumibles y materiales con condiciones preferentes por su volumen de compra y su capacidad logística propia, lo que reduce intermediarios y costes operativos (apartado b). La empresa detalla además medidas de sostenibilidad ambiental y eficiencia operativa, incluyendo reducción del consumo de materiales plásticos y envío de datos optimizado, cumpliendo así las obligaciones medioambientales y de protección de datos (apartado d). Asimismo, se presenta un desglose económico detallado que demuestra la viabilidad del servicio sin indicios de subvenciones públicas o ayudas de Estado (apartado e). En consecuencia, se considera que la oferta queda debidamente justificada, no existiendo elementos que justifiquen su exclusión por incurrir en baja temeraria.

Por lo explicado anteriormente, se decide aceptar la justificación presentada por la empresa NOVOGENE (UK) COMPANY LIMITED (GB273975163)

Barcelona, 10 de julio de 2025

RESPONSABLE

Dra. María Soler Artigas

Responsable Principal del Proyecto PI22/00464

Grupo de Investigación de Enfermedades Cardiovasculares del VHIR